

Zaragoza a 21-10-2022

SUPUESTO PRÁCTICO FORMACION INVENTARIO TALLER AAJJ

En septiembre de 2015 Ana y Javier interrumpieron la convivencia tras llevar casados en régimen económico matrimonial consorcial aragonés desde 2009.

En mayo de 2016 Ana presentó demanda de divorcio que se convirtió en divorcio de mutuo acuerdo dictándose resolución en julio de 2017 en la que nada se dice respecto al momento de la disolución del régimen económico matrimonial.

La que había sido vivienda familiar fue comprada estando casados y desde el cese de la convivencia las cuotas hipotecarias por un importe total de 20.000 euros han sido pagadas en su integridad por Ana.

Javier es propietario de una vivienda en la plaza San Francisco adquirida en 2005 gravada con un préstamo hipotecario que contrató para su adquisición de la que paga cuota de 500 euros mensuales. Dicha vivienda se encuentra alquilada y durante todo el tiempo en que ha durado la convivencia las rentas se han ingresado en una cuenta a nombre de Javier. También se han pagado desde esa cuenta el IBI, gastos de comunidad por importe de 2.000 euros y pequeñas reparaciones propias del mantenimiento 1500.

Javier trabaja en una entidad bancaria la cual además de su retribución mensual ha realizado aportaciones al plan de pensiones desde que se casó por importe de 30.000 euros.

A Javier se le notificó en julio de 2015 la incoación de un expediente sancionador por la agencia tributaria por no declarar en plazo los ingresos percibidos del alquiler con una sanción de 2.000 euros que abonó en junio de 2016.

Ana, a su vez, cuenta con un plan de pensiones en el que se han hecho aportaciones desde la cuenta donde le ingresan su nómina por importe de 25.000 euros.

Ana posee un pequeño negocio de estanco donado por su abuela en 2010 para el que solicitó un préstamo de 12.000 para reformarlo y que quedó liquidado 2 años después.(2012).

El matrimonio había comprado dos vehículos de segunda mano en el año 2012 por 3.000 euros cada uno estando el Seat Leon a nombre de Ana y el Ford Ka a nombre de Javier el Ford Ka. En el momento de la ruptura cada uno se llevó su vehículo.

Javier dice que tras una avería importante vendió el Ford Ka a un tercero en septiembre del 17 sin recibir importe alguno porque lo hizo a cambio de asumir los costes de depósito en un taller hasta que decidió qué iba a hacer con el vehículo. Ana nunca tuvo conocimiento de que Javier ya no tenía el Ford ka.